RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA OFICINA DE EMPLEO DE SAN FERNANDO

EXPTE: CMA 01_2019
Obra: OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE EMPLEO EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)

ANTECEDENTES DE HECHO

El 22 de octubre de 2020 se recibe escrito del Director Facultativo de las obras, D. Julio Pérez Revilla, haciendo constar que tal como le ha comunicado la empresa adjudicataria de las obras, UTE DIAZ CUBERO, S.A. & INGENERSA MERIDIONAL S.A, con motivo de la alerta sanitaria y el estado de alarma provocado por la COVID-19, se va a producir un retraso en el plazo de finalización de las obras. Entre los motivos que se argumentan para el retraso de las mismas se indican:

- La ralentización en los plazos de ejecución de la obra ocasionados por el desabastecimiento de material de proveedores debido a la alerta sanitaria por la COVID-19, que han dejado de ofrecer garantías de entregas del material en los plazos previstos en la planificación general de la obra provocando retrasos en los suministros y, por tanto, en la colocación de los diferentes materiales y equipos de obra.

- Entre las medidas exigidas por las autoridades sanitarias con el fin de preservar y garantizar las condiciones de salud se encuentra la de mantener una distancia mínima de seguridad exigida entre los trabajadores y para el ciudadano en general, lo cual implica la necesidad de reorganizar los tajos que estaban previstos en la planificación general de la obra que podían ejecutarse de manera solapada, obligándonos a espaciarlos para poder cumplir con la normativa exigida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, actuando por delegación de competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo modificada por la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa; y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Es copia auténtica de documento electrónico

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72

2. Según se establece en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de las obras de la oficina de empleo de San Fernando, *"la ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, el plazo que se consigna en el Anexo I del referido Pliego será de seis meses desde la firma del Acta del Replanteo".*

El Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras se formaliza el 11 de Mayo de 2020, por lo que la finalización de las obras de la oficina de empleo se estima para el 11 de noviembre de 2020.

3. El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que *"La administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."*

Considerando que está suficientemente justificado el retraso en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa de trabajo aprobado mediante resolución de esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 21 de febrero de 2020, y en uso de las competencias en base a la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa (publicada en el BOJA n.º 238, de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo y por Resolución de 1 de agosto de 2019, del Servicio andaluz de Empleo,

RESUELVO

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la obra en cuarenta y dos días naturales, con lo cual la fecha inicialmente prevista para la terminación de la obra, 10 de noviembre de 2020, queda establecida para el próximo día 23 de diciembre de 2020.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL S.A.E

Fdo. Alberto Gabriel Cremades Schulz .

Es copia auténtica de documento electrónico

Dirección Provincial de Cádiz
Plaza Asdrúbal, 6. Edificio Junta de Andalucía.
11.008 Cádiz
Teléf. 956 90 30 91. Fax 956 00 85 72